

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso liquidatorio de sucesión propuesto por **OSCAR HERNÁN PAZ CETINA** siendo causante la señora **ANA LUCIA FORERO DE CETINA**. Sírvasse proveer.

Palmira (V), febrero 04 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0188
Proceso: Liquidatorio de sucesión
Solicitante: OSCAR HERNÁN PAZ CETINA
Causante: ANA LUCIA FORERO DE CETINA
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00750-00

Teniendo en cuenta que se efectuaron de manera correcta las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso, se fijará fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 501 *ibidem*.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos, concretamente a través de “*Microsoft Teams*” para lo cual, las partes e intervinientes recibirán la invitación a los correos electrónicos suministrados.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Fíjese como fecha para llevar a cabo **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** conforme lo dispone el artículo 501 del Código General del Proceso, el **día 24 de febrero de 2021 a las 10:00 A.M.**

Segundo: Requerir a la partes e interesados para que suministren el correo electrónico. Las partes e interesados recibirán una invitación para asistir a la audiencia, en todo caso podrán ingresar a través del siguiente link:

<https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3a45d561c3bb9b4b9999a0eeacd3c427a2%40thread.tacv2/1612456777399?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5->

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
--	--	---

[8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22fa0ad38c-7a6e-4aad-9012-8032d58b4fcb%22%7d](#)

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e1ef2d3bcc26f49f9f4c5fdf3b5398cde5993638b11be437d348643966b4fec
Documento generado en 04/02/2021 05:03:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>